



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ayuntamiento

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2012-MDP/C

Pachacamac, 22 de marzo del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo del 2012, el pedido formulado por el Regidor Pedro Arias Pareja a través del cual solicita se disponga a la Gerencia Municipal que por intermedio de la Procuraduría Pública Municipal tome las acciones legales que correspondan por la sustracción de los bienes de la Unidad de Tesorería y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Regidor Pedro Arias Pareja solicita se disponga a la Gerencia Municipal que por intermedio de la Procuraduría Pública Municipal tome las acciones legales que correspondan por la sustracción de los bienes de la Unidad de Tesorería y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, ocurridos durante la Gestión del Regidor Julio César Piña Dávila como Alcalde Provisional.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Luego del debate, en uso de las facultades conferidas en el numeral en el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores se acordó:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal que por intermedio de la Procuraduría Pública Municipal inicie las acciones legales contra los que resulten responsables por la sustracción de los bienes de la Unidad de Tesorería y Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE